



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

Provisional

5352^a sesión

Lunes 23 de enero de 2006, a las 16.10 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania)

Miembros:

Argentina	Sr. García Moritán
China	Sr. Guan Jian
Congo	Sr. Biabaroh-Iboro
Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
Eslovaquia	Sr. Burian
Estados Unidos de América	Sr. Bolton
Federación de Rusia	Sr. Denisov
Francia	Sr. de La Sablière
Ghana	Sr. Tachie-Menson
Grecia	Sra. Papadopoulou
Japón	Sr. Endo
Perú	Sr. Morote
Qatar	Sr. Al-Nasser
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Johnston

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 26 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/673)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 16.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta fecha 26 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/673)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación al Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, Sr. Terje Roed-Larsen, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Roed-Larsen a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2005/673, que contiene el texto de una carta de fecha 26 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmite el segundo informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 y 426 (1978), 520 (1982) y 1614 (2005), así como las declaraciones de su Presidente sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de 18 de junio de 2000, 19 de octubre de 2004 y 4 de mayo de 2005.

El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la

unidad y la independencia política del Líbano, así como a la libertad de su prensa.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el segundo informe semestral presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad el 26 de octubre de 2005 sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad toma nota de que se han logrado nuevos avances importantes en la aplicación de la resolución 1559 (2004), en particular mediante la retirada de las fuerzas sirias del Líbano y la celebración de elecciones parlamentarias libres y fiables en mayo y junio de 2005, pero toma nota también con pesar de que otras disposiciones de la resolución 1559 (2004) todavía tienen que ponerse en práctica, en particular la disolución y el desarme de milicias libanesas y no libanesas y la extensión del control estatal en todo el territorio libanés y la celebración de elecciones presidenciales libres y equitativas de conformidad con las normas constitucionales del Líbano, sin injerencia ni influencia extranjeras.

En este contexto, el Consejo de Seguridad elogia al Gobierno del Líbano por el diálogo que inició en octubre de 2005 con representantes de las milicias libanesas y no libanesas, por las medidas que ha adoptado con miras al restablecimiento pleno de su autoridad en todo su territorio y por su voluntad manifiesta de establecer relaciones y representaciones diplomáticas plenas y de demarcar la frontera entre el Líbano y Siria. El Consejo pide al Gobierno del Líbano que mantenga sus esfuerzos para lograr progresos en todos estos asuntos de conformidad con la resolución 1559 (2004) y mantener un amplio diálogo nacional, y solicita a todas las partes involucradas, en particular al Gobierno de Siria, que cooperen para tal fin.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación la indicación que figura en el informe de que ha habido movimientos de armas y personas hacia el territorio libanés y, en este contexto, encomia al Gobierno del Líbano por la adopción de medidas contra esos movimientos y pide al Gobierno de Siria que tome medidas similares.

El Consejo de Seguridad condena los constantes ataques terroristas en el Líbano, que han

provocado decenas de muertos y heridos entre los ciudadanos libaneses, incluidas varias personalidades libanesas, como parte de una estrategia deliberada de desestabilización del país y de intimidación del pueblo libanés, su Gobierno y sus medios de comunicación.

El Consejo de Seguridad advierte que los responsables de esos crímenes deben rendir plena cuenta de ellos y que no se les permitirá que pongan en peligro la estabilidad, la democracia y la unidad nacional del Líbano.

El Consejo de Seguridad renueva su llamamiento en favor de la plena aplicación de todas las prescripciones de la resolución 1559 (2004) e insta a todas las partes interesadas a que cooperen

plenamente con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General para alcanzar esta meta.

El Consejo de Seguridad encomia al Secretario General así como a su Enviado Especial por sus esfuerzos y dedicación para facilitar y contribuir a la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004).”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2006/3.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.